



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2023-MDP

Pichanaqui, 24 de enero del 2023.

Visto el Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDP, respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 92 segundo párrafo de la ley N° 30057 establece: Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR- GPGSC, modificada por la Resolución N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDP de fecha 23 de enero del 2023, se designa como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Abog. Gonzales Figueroa Elvis Ronald, identificado con D.N.I. N° 41080212, – GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, al Abog. Gonzales Figueroa Elvis Ronald, identificado con D.N.I. N° 41080212, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR al designado desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el mismo;

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

